

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se modifican las fracciones I y II del artículo 39 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017, publicados el 27 de marzo de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 39 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO ESCOLAR 2017-2018. LINEE-05-2017, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2017.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; aprueba el:

Acuerdo por el que se modifican las fracciones I y II del artículo 39 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017, para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 39. La evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión para el ciclo escolar 2017-2018 se realizará en los periodos siguientes:

I. Informe de responsabilidades profesionales. Del 13 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

II. Proyecto de la práctica profesional: Del 01 de septiembre al 15 de diciembre de 2017.

...”.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente acuerdo, de conformidad con los artículos 40 y 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberá hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

Ciudad de México, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Primera Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete. Acuerdo número **SOJG/11-17/15,R.-** El Consejero Presidente, **Eduardo Backhoff Escudero.-** Los Consejeros: **Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro.**

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez.-** Rúbrica.

(R.- 460569)